



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1368 de

(JUNIO DE 2007)

Por la cual se Adjudica una Convocatoria Publica.

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de ambiente, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa se encuentran: la consagrada en el literal p del artículo 25 " Coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría, velando especialmente porque el suministro sea eficiente y se realicen oportunamente los pagos e impuestos que de estos se deriven.

Que para garantizar el desarrollo de las funciones y actividades de la Secretaria Distrital de Ambiente, se requiere por parte de la misma, garantizar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE AREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, por medio del proceso de selección contractual que corresponde por la cuantía y su naturaleza y de acuerdo a las especificaciones planteada en los Términos de referencia.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 900, con rubro presupuestal No. 3-1-1-02-03-00-0000-00 por valor de \$ 33.047.111, JLML

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1366

gastos de computador, la cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co/> Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de Referencia y los Términos de Referencia Definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones y propuestas de interesados en **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE AREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

Que mediante resolución No. 1062 del día 14 de mayo de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente dió apertura a la convocatoria al proceso de selección S.D.A CV-001-2007, y estableció un cronograma para desarrollo de cada uno de los estadios del referido proceso.

Que en el periodo comprendido entre el 14 y 16 de mayo de 2007 se inscribieron un total de 16 empresas, efectuado el sorteo el día 17 de mayo de 2007, resultaron favorecidas las siguientes 10 empresas: 1. COMUNICACIONES E INFORMATICA LTDA, 2. INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA. 3. GLOBO SERVICIOS Y SISTEMAS LTDA. 4. TECNIMICROS INGENIERIA LTDA. 5. KELTCO LTDA 6. PCMICROSLTDA 7. SELCOMP INGENIERIA LTDA 8. ASSEMBLER DE COLOMBIA LTDA. 9. COMSISTELCO LTDA 10. MICROHARD.

Que efectuado el cierre de la presente convocatoria en la fecha señalada en el cronograma de la misma, solo presentaron propuesta las siguientes empresas:

JLML

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1366

PROPONENTES	VALOR	No. FOLIOS
KELTCO LTDA.	29.742.399.90	82
SELCOMP INGENIERIA LTDA.	29.742.400.00	92
ELECTROSISTEMAS INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA.	29.742.399.90	91

Que mediante resolución No 1223 del 28 de mayo de 2007, fueron conformados los Comités Jurídico, Financiero y Técnico encargados de la revisión y evaluación de las propuestas allegadas, presentando los siguientes informes, los cuales fueron oportunamente publicados en la pagina Web de contratación a la vista de la Alcaldía mayor de Bogotá:

Informe Comité jurídico:

Se transcribe algunos apartes del informe Jurídico así:

PROPONENTES	VALOR	No. FOLIOS
KELTCO LTDA.	29.742.399.90	82
SELCOMP INGENIERIA LTDA.	29.742.400.00	92
ELECTROSISTEMAS INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA.	29.742.399.90	91

De acuerdo a los numerales: 5.1 a 5.17, 7.2 y 7.2.1 que determinan los documentos de la propuesta, el análisis y evaluación de las propuestas y la verificación jurídica de las Propuestas y según la documentación presentada en el proceso se establece:

*Considerar como **ADMISIBLES** las propuestas presentadas por **KELTCO LTDA., SELCOMP INGENIERIA LTDA., y ELECTROSISTEMAS INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA**, por hallarse ajustada la documentación presentada a lo solicitado en los términos de referencia.*

JLML

Bogotá *In Indiferencia*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1366

CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

Con el fin de emitir concepto, tomamos en consideración todos los aspectos jurídicos que se mencionan en los pliegos de condiciones, evaluando en primera instancia la documentación a presentar y el contenido de los documentos objeto de verificación jurídica.

El Comité Evaluador considera que las propuestas presentadas por **KELTCO LTDA., SELCOMP INGENIERIA LTDA. y ELECTROSISTEMAS INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA, CUMPLEN** con todos los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia, y por lo tanto deben ser declaradas como **ADMISIBLES**, en lo que respecta a la evaluación jurídica.

El Comité Financiero:

PROPONENTES	ESTADOS FINANCIEROS					INDICADORES FINANCIEROS		Propuesta Económica	Nº folio tarjeta profes	CERTIFICACIONES Anteced Discop	Declarac. Renta		conciiliac Fiscal	Observaciones
	Balance	folio	Est.Resulto	Bolivo	Notes	cap.de trabajo	N.Endeud.%				2005	2006		
KELTCO LTDA	cumple	16	cumple	17		356,827,000	33.00%	CUMPLE	25	25/28	cumple	cumple	NO cumple	Diferencia información en Utilidad Antes de impuesto entre el Balance General Estado de Pérdidas y no presentó Conciliac.Fiscal SE RECHAZA
SELCOMP.Ingenieria LTDA	cumple	43-45	cumple	45	47-55	1,601,310,000	25.50%	CUMPLE	56	59-60	cumple	cumple	cumple	SE ACEPTA
ElectroSistemas	cumple	48-49	cumple	49	38-42	141,431,581	21.07%	CUMPLE	44	51-52	cumple	cumple	cumple	SE ACEPTA

Del cuadro anterior se concluye que la propuesta de la empresa **KELTCO LTDA**, ha sido rechazada, y se sigue el proceso de selección con los proponentes, **SELCOMP INGENIERIA LTDA., y ELECTROSISTEMAS INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA.**

Informe Comité Técnico:

En el momento de la verificación técnica, se encuentra que el proponente **KELTCO**, no cumple con lo establecido en el capítulo cuarto (4) requisitos mínimos

JLML

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1366

técnicos en lo relacionado con las calidades del personal solicitado, toda vez que el personal acreditado no cumple con el perfil solicitado, lo que generó el incumplimiento de este requisito.

Con relación al proponente SELCOMP INGENIERIA, se encontró que no cumple con lo establecido en el capítulo cuarto (4) requisitos mínimos técnicos en lo relacionado con las calidades del personal solicitado, toda vez que el personal acreditado no cumple con el perfil solicitado, lo que generó el incumplimiento de este requisito.

El proponente INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA. ELECTROSISTEMAS, haciendo la verificación técnica, se encontró que no aportó las hojas de vida del personal que conformaría el grupo de trabajo.

Que dentro del término de traslado para presentar observaciones a los informes de evaluación el proponente ELECTROSITEMAS presentó las siguientes observaciones:

"Por medio de la presente, y en cumplimiento del cronograma expuesto en los términos de referencia de la citada convocatoria; nos permitimos una vez leído y analizado el informe preliminar, poner en consideración la siguiente objeción:

La evaluación técnica preliminar, evalúa para todos los oferentes la presentación de hojas de vida del personal técnico que conformara el grupo de trabajo, de acuerdo a las características expuestas en el numeral 4.1 de los términos de referencia definitivos.

A continuación nos permitimos recordar de manera literal lo expuesto en el mencionado numeral de los términos de referencia:

"4.1 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO El proponente QUE SEA FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ COMPROMETERSE DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL MISMO, a lo siguiente:"

a continuación transcribimos los literales afectados:

JLML

5

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 1366

"c. Un Tecnólogo en Sistemas con un grado de MCP (Microsoft Certified Professional en Windows 2000 como mínimo), el cual debe ser acreditado.

d. Un Técnico en Sistemas con experiencia en MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTADORES Y AFINES, el cual debe acreditar su título y su experiencia." De acuerdo a lo anterior, el análisis que se hace del requerimiento transcrito en mayúsculas, lo que pretende es que únicamente el proponente que resulte favorecido será quien deberá presentar el tecnólogo y el técnico con las características allí descritas; dentro del desarrollo y ejecución del contrato, y no dentro de la presentación de la oferta; por otra parte dentro del cuerpo de los términos no se menciona el requerimiento de obligatoriedad de presentación de hojas de vida del citado grupo de trabajo en la oferta. Por esta razón Electrosistemas No presento dichas hojas de vida; sin embargo en el numeral 2.4 literales c y d de nuestra oferta nos comprometemos al iniciar el contrato a presentar a consideración de la Secretaria dichas hojas de vida; tal como lo exigen los términos.

Por todo lo anterior solicitamos respetuosamente no se tenga en cuenta la evaluación de hojas de vida efectuada dentro del proceso de evaluación preliminar, dado que no se advirtió dicho procedimiento en los términos de referencia, ni se exigió en ellos la presentación de las mencionadas hojas de vida. Sin otro particular, quedamos a la espera de sus valiosos comentarios, confiados en el buen criterio que distingue a esta prestigiosa entidad."

Que revisadas tales objeciones el Comité Técnico dio respuesta a las mismas en el siguiente sentido:

"**Respuesta:** dado que en el capítulo 4 de los términos de referencia, hace una clara mención del cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos cuando manifiesta:

"El proponente debe cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en el presente capítulo.

Para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia, el proponente debe presentar propuesta sobre el objeto de contratación conforme a las condiciones mínimas requeridas y de acuerdo a las necesidades y presupuesto dispuesto por La SECRETARIA"

JLML

Bogotá (sin indiferencia)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1366

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, es necesario citar lo expuesto por el profesional en derecho en donde se hace mención de la oportunidad.

Toda vez que este no es un factor de comparación, los proponentes deben allegar los documentos que acrediten las calidades del personal con el que van a ejecutar el contrato, hasta momentos antes de la adjudicación del proceso de selección, pues no es menos cierto que el capítulo cuarto (4) de los Términos de Referencia hacen referencia a los "REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS" y a renglón seguido se dice "El proponente debe cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en el presente capítulo ..." así las cosas el proponente no puede amparar la falta de presentación de tales requisitos, argumentando la no exigencia expresa de las Hojas de vida del personal solicitado.

Así las cosas, el proponente que resulte seleccionado una vez efectuado el proceso de evaluación deberá allegar los documentos que certifiquen el estudio y la experiencia de personal que pretende hacer valer ante esta entidad y con el cual ha de ejecutar el contrato, hasta momentos antes de la suscripción del contrato.

Por lo tanto el grupo de evaluación técnica, teniendo en cuenta la respuesta dada a la observación por parte del profesional del área jurídica procede a efectuar la evaluación, sin tener en cuenta la verificación de las hojas de vida del personal solicitado, las cuales serán evaluadas antes de la suscripción del contrato"

CUADRO CONDENSADO DE LA EVALUACION FINAL CONVOCATORIA SBA-001-2007

PROponente	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO PARCIAL	APLICACION DE FACTORES DE DESEMPEÑO EN APLICACION DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.3 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 905 DE 2004	APLICACION DE FACTORES DE DESEMPEÑO EN APLICACION DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.3 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 905 DE 2004	ORDEN ELEGIBILIDAD
MELTCC	CUMPLE	1 RECHAZADA POR NO PRESENTAR CONCILIACION FISCAL 2 EXISTE DIFERENCIA DE INFORMACION EN UTILIDAD ANTES DE INPUESTO ENTRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS	1000	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
SELCOMP	CUMPLE	CUMPLE	1000	CUMPLE	CLASIFICADA MIPYME 400 PUNTOS	NO APLICA \$1.601.910.000	1
ELECTROSISTEMAS	CUMPLE	CUMPLE	1000	CUMPLE	CLASIFICADA MIPYME 400 PUNTOS	NO APLICA \$141.431.581	2
CONCLUSIÓN: SEGUN LA EVALUACION PROPORCIONADA POR LOS DIFERENTES COMITES, FINANCIERO, JURIDICO Y TECNICO, EL COMITÉ DE CONTRATACION SUGUIERE SE ADJUBIQUE EL CONTRATO A LA EMPRESA SELCOMP (IDENTIFICADA CON EL N° 116 990.073.819 0)							

Que al Comité de Contratación en su sesión de fecha 7 de junio de 2007, se presentó el cuadro consolidado en el cual se puede apreciar que los proponentes SELCOMP JLML

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1366

INGENIERIA LTDA., y ELECTROSISTEMAS INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS LTDA, se encontraban empatados, por lo que dicho comité procedió a dar aplicación a lo establecido en el Numeral 7.3 de los términos de referencia, concluyendo con la recomendación de adjudicar la Convocatoria Publica SDA-CV - 001-2007, a la firma SELCOMP INGENIERIA LTDA, siendo el factor decisivo de desempate el posee mayor capital de trabajo (\$ 1, 601.310.000)el resultado del factor de

Que la ordenadora del gasto previa lectura de los informes emitidos por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico y acogiendo la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, considera pertinente adjudicar la presente convocatoria a la firma a la firma SELCOMP INGENIERIA LTDA,

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública SDA-CV-001-2007, cuyo objeto es: **"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DE AREA LOCAL (LAN) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, a la sociedad SELCOMP INGENIERIA LTDA,** identificada con NIT No 800 071 819-0, por valor de \$ 29'742.400 y representada legalmente por el señor SIERVO MORALES RODRÍGUEZ con C.C 17'161.611.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido y a los no favorecidos en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

JLML

8
mej
ax
Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1366

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Bogotá a los 08 JUN 2007

NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

NANCY SANABRIA ROJAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

PROYECTO: José Luis Moreno L

Edgar zapata.

REVISÓ: Martha Lucia Toro Monroy. *mf.*

JLML

9

Bogotá sin indiferencia